ADENDA N° 5
PLIEGO DE CONDICIONES

Contratación de Selección Abreviada SA 06 DE 2022
""Suministro por demanda de materiales, insumos, herramientas, elementos construcción, ferretería en general, accesorios para equipo industrial, pinturas, bases y aditivos; suministros y componentes eléctricos, electrónicos y electromecánicos, requeridos para la oportuna prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano en los campus que lo conforman

El ITM, en uso de las potestades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas que la complementen y adicionen y estando dentro del término, conforme al Decreto 1082 de 2015, se permite hacer la siguiente:

MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Una vez analizada la observación allegada por SUMINISTROS MAYBE SAS, la entidad se permite Informar que, revisados los ítems 1670 y 167 del lote 2 perteneciente al "Suministro a demanda de elementos de construcción, ferretería en general, materiales, herramientas, accesorios para equipo industrial y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas"; se identifica que se presentó un error involuntario en el cálculo del IVA siendo el valor real de los mismos veintiocho mil doscientos ochenta y nueve pesos ($28.289) en el ítem 1670.

Para el ítem 1672 es importante aclarar que para el valor promedio solo se tiene en cuenta el valor unitario de "ESTUDIO MERCADO 2021 + IPC (1.63%)" (columna M) correspondiente al valor ya establecido y que equivale a ciento diecinueve millones ciento veintiocho mil pesos ($119.128), por lo que se procede a eliminar el valor de la columna G, por considerarse muy elevado; con lo anterior el valor del IVA equivale a veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos ($22.634).

Por lo anterior se realizan las respectivas correcciones del archivo y se publica, con el nombre "32. GRUPO 2 ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD - ADENDA 5".

2. Analizada las observaciones extemporáneas allegadas por OMC SAS, se procede a realizar la revisión y ajuste de los indicadores financieros en el pliego definitivo, quedando estipulado de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS
Rentabilidad del activo ROA (igual) = o > (mayor) a 0.04

Rentabilidad del patrimonio ROE (igual) = o > (mayor) a 0.07

3. De otro lado, una vez verificada la información, se aclara que la documentación de las condiciones técnicas y de experiencia se encuentran establecidas en los estudios previos y el Formato No 5, dependiendo del lote a presentar ofertar, por lo que se procederá a subsanar así:

Certificados para verificar las condiciones técnicas. “El proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Estudios previos y en el Formato No 5 del grupo a presentar la oferta”

4. Recibida la observación de la COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S., procede a ajustar el Formato No 5 GRUPO 1, donde se evidenciará la corrección de la numeración de los ítems en los cuales se solicita una marca especifica. Quedando de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA

Para los siguientes ítems se definen marcas o referencias teniendo en cuenta las justificaciones que se enuncian a continuación:

· Ítem 1054 Arducam CSI-USB UVC Cámara adaptador para cámara 12.3MP IMX477 Raspberry Pi HQ: Arduino y Raspberry Pi: Son referencias comerciales de equipos especializados, no se tiene dispositivo similar en el mercado en Colombia que tenga reconocimiento, que se adapte en necesidades de compatibilidad en software de Arduino y Raspberry Pi. Y permite mantener la garantía de este además de la funcionalidad óptima
· Ítems 488, 489, 500, 501, 502, 506 al 521, 609 al 611, 641 al 646, 648, 652, 654, 655, 656, 663, 665, 668, 682, 846 al 850 se especifican marcas, estas se justifican en el sentido que los equipos tienen una funcionalidad óptima y permite mantener la garantía de estos, en tanto se utilicen partes, repuestos y periféricos derivados de su mismo fabricante.
· Ítems 101, 155, 404: Se requiere marca Panduit debido a que el recorrido desde el punto de red del cuarto técnico hasta el puesto de trabajo se debe garantizar la uniformidad de marca y los elementos no son compatibles entre marca.
· Ítems 141, 142, 309: Se justifica la marca y referencia por ser un repuesto para una maquina existente y no es compatible con otra marca del mercado
· Ítems 13, 337 al 341: Se justifica la marca y referencia por ser un repuesto para una maquina existente y no es compatible con otra marca del mercado.

En general, en todos los ítems que se solicitaron marcas obedece al hecho de que estas garantizan, compatibilidad, confiabilidad y un óptimo desempeño bien sea como repuestos de equipos existentes o en los montajes experimentales que se realizan en los diferentes laboratorios de docencia e investigación.

Los documentos quedaran publicados bajo el nombre:

· 31. ADENDA N° 5
· 32. GRUPO 2 ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD - ADENDA 5
· 33. “SA 06 de 2022 Formato No 5 - GRUPO 1 -ADENDA 5”

En los anteriores términos se adenda de acuerdo con las observaciones presentadas a los Estudios previos, invitación pública e invitación electrónica de la plataforma, en consecuencia y para garantizar el derecho a la igualdad y la transparencia en el proceso, se informa a todos los interesados a través de la publicación en el Portal de contratación SECOP II y en el Portal del ITM: www.itm.edu.co.

Cordialmente,

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Proyectó: TATIANA LOPERA CORREA
Revisó: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ